



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 7 de Setiembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Por la utilidad que pueda reportar á los agricultores, y aceptando gustoso el Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, el desinteresado ofrecimiento del ilustrado propietario Sr. D. Gregorio Garcia Gonzalez, hoy residente en la Granja de San Esteban de Bercianos del Camino, ha acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en forma de folletín la Memoria de dicho señor sobre el cultivo del Píramo entre los rios Esla y Cea, cuya Memoria conviene advertir se insertó en los números 4.º, 5.º y 6.º del Tomo IX de la *Gaceta Agrícola*.

Leon 28 de Agosto de 1886.

El Gobernador Presidente.

Luis Rivera.

El Ingeniero Agrónomo Vocal Secretario  
P. Prado y Rubia.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Subasta de madera.

Hállandose en poder de un individuo de la Junta administrativa de Polvaredo, Ayuntamiento de Buron, trece trozos de madera de roble pro-

cedentes de una corta fraudulenta del monte del citado pueblo de Polvaredo; he acordado que el Alcalde del referido Buron, proceda á la subasta pública de las expresadas maderas el día 6 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasacion de pesetas 17'74 y con sujecion en un todo para las demás formalidades á las bases estipuladas en el pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 48, correspondiente al 19 de Octubre de 1881.

A dicha subasta asistirán con el mencionado Alcalde dos hombres buenos y Regidor Síndico del municipio, y terminada que sea se levantará acta del resultado que ofrezca, que remitirá á este Gobierno para la resolucion que proceda.  
Leon 4 de Setiembre de 1886.

El Gobernador.  
Luis Rivera.

(Gaceta del día 2 de Setiembre.)  
MINISTERIO DE FOMENTO.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Se hallan vacantes una cátedra de Latin y Castellano en los Institutos de Cabra y Pamplona, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales; las de Retórica y Poética en los de Zamora, Pamplona y Tapia, con 3.000 pesetas las dos primeras, y 2.000 la última; las de Psicología, Lógica y Filosofía moral en los de Tapia y Ávila, con 2.000 pesetas la primera, y 3.000 la segunda; las de Física y

Química de los de Canarias y Figueras, teniendo en este último Instituto agregada la de Historia natural, con el de 3.000, y las dos de Matemáticas del mismo establecimiento, á cargo de un solo Profesor, con el mismo sueldo; las cuales debiendo proveerse en turno de concurso, segun dispone la Real órden de 16 del actual, se anuncian previamente á traslacion á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo serán admitidos á la traslacion los Profesores numerarios que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de igual asignatura y que tengan los titulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debo publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte

para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Agosto de 1886.—  
El Director general interino, Benigno Quiroga L. Ballesteros.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

##### DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Leon.

##### Intervencion de Hacienda.—Deuda pública.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo un trimestre de intereses de deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior, ó inscripciones nominativas de igual renta, la Direccion general de la Deuda pública, ha sido autorizada por Real orden de 10 de Agosto último para admitir el cupon correspondiente á dicho vencimiento, y en su virtud ha acordado que desde el 15 del corriente mes hasta fin de Noviembre inmediato, se recibirán en esta Delegacion de Hacienda con las formalidades siguientes:

1.ª La presentacion de cupones deberá efectuarse dentro del plazo prefijado, con una sola factura de ejemplares impresos para el vencimiento de 1.º de Octubre en papel de contabilidad, que procedentes de la Direccion general de la Deuda pública se expenden en la portoria de la Intervencion de Hacienda de esta provincia.

2.ª A los presentadores de cupones del 4 por 100 se les dará como resguardo en el acto de la presentacion despues de taladrados á su presencia los valores que comprenda el resúmen talonario que las facturas contienen, que será satisfecho al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia.

3.ª Las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, podrán presentarse sin limitacion de tiempo con dos carpetas impresas tambien en papel de contabilidad para el vencimiento de 1.º de Octubre próximo.

4.ª En el acto de la presentacion se entregarán á los interesados el resguardo talonario que contiene una de las facturas, el cual le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique.

Las inscripciones quedarán en la Intervencion de Hacienda de esta

provincia para devolverlas despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador quien suscribirá el oportuno recibí al recojerlas.

5.ª No se admitirán otras facturas de cupones del 4 por 100 y de inscripciones, más que la que contiene impresa la fecha del vencimiento en papel especial de Contabilidad de Hacienda.

6.ª Con arreglo á lo dispuesto en el art. 30, párrafo 10 de la ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello movil de 10 céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y cumplimiento de lo que dispone la Direccion general de la Deuda pública.

Leon 2 de Setiembre de 1886.—  
El Delegado de Hacienda, Gabriel Badell.

#### AYUNTAMIENTOS.

D. Francisco Leonardo Blanco, Secretario del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas:

Certifico: que en libro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1885 á 1886, aparecen los acuerdos cuyo extracto á continuacion se inserta.

##### SESION DEL DIA 11 DE ABRIL

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio Valverde Rodriguez, y asistencia de los Concejales D. Bonifacio Mata, D. Eugenio Pescador, D. Manuel Merino, D. Quiquiliano Moratinos y D. Jacinto Garcia, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida la Corporacion autorizada de las instancias presentadas por varios vecinos de Villomar solicitando el quínon forero vacante en dicho pueblo por defuncion de D. Sebastian Gallego, acordó se remitan con todos los antecedentes al Presidente de la Junta administrativa del mismo, para que esta Corporacion en uso de las atribuciones que la confiere el art. 90 de la vigente ley municipal, adjudique al quínon de tierras referido, al que de los reclamantes considere con preferente derecho.

##### SESION DEL DIA 18.

Se abrió bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo leida y aprobada el acta de la anterior.

Acto continuo fué aprobada la cuenta de los gastos ocasionados por el Alcalde y Secretarid en el viaje hecho á la capital el dia 12 del corriente mes, y que su importe de 12 pesetas sea satisfecho por cuenta del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

##### SESION DEL DIA 25.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida la Corporacion acordó reclamar de D. Ramon Gonzalez Santalla, la liquidacion é ingreso de las cantidades que pertenecen al municipio por intereses vencidos de las inscripciones de Propios.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Angel Castro, vecino de Villomar, pidiendo la adjudicacion á su favor del quínon de tierras forero vacante en dicho pueblo por fallecimiento de D. Sebastian Gallego, el Ayuntamiento acordó se manifieste al interesado que esta Corporacion carece de atribuciones para reformar el acuerdo que sobre el particular haya tomado la Junta administrativa, ante la cual puede alegar el exponente los derechos de que se crea asistido.

##### SESION DEL DIA 30.

Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

En seguida fué puesta á discusion y aprobado el presupuesto de gastos é ingresos para el año económico de 1886 á 1887.

Acto continuo la Corporacion acordó adoptar el medio de arriendo á venta libre para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos durante el expresado ejercicio de 1886 á 87.

Seguidamente á propuesta del Sr. Presidente se acordó la construccion de una panera en la Casahospital de esta villa, con destino á recojer los granos del Pósito de la misma, y que el importe de las obras sea satisfecho con cargo al capítulo 3.º del presupuesto.

Asimismo acordó aumentar con 50 pesetas más el sueldo del portero del Ayuntamiento, cuyo aumento se cargará en el presupuesto que ha de regir en el año próximo, al capítulo de imprevistos.

##### SESION DEL DIA 9 DE MAYO.

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fueron tambien leidas los ordenes y circulares de algun interés publicadas en los BOLETINES OFICIALES recibidos durante la semana, y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion.

##### SESION DEL DIA 16.

Se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedaron enterados los señores Concejales del contenido de la correspondencia oficial y circulares de interés que han sido publicadas en los BOLETINES de la semana.

##### SESION DEL DIA 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesion por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó el pago por cuenta del capítulo correspondiente del presupuesto de la medicina que durante la enfermedad de su mujer, necesite el jornalero de esta villa Crispulo Roderos, en atencion á verse privado del jornal por atender al cuidado de la enferma.

Tambien se acordó celebrar la subasta para el arriendo de los derechos que han de pagar las espedes sujetas al impuesto de consumos y los arbitrios autorizados en el presupuesto para el año próximo de 1886 á 87, cuyo acto tendrá lugar el dia 30 del corriente mes y hora de las once de la mañana, con sujecion al tipo y condiciones fijadas en el expediente.

##### SESION DEL DIA 30.

Reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde dió principio la sesion por la lectura del acta de la anterior siendo aprobada.

En seguida conforme estaba anunciado se procedió á verificar la subasta para el arriendo de los derechos de consumos y arbitrios durante el año próximo, quedando adjudicados con remate á favor de D. Dámaso Barredo, y D. Genaro Iban, por haber resultado más ventajosas sus proposiciones.

##### SESION DEL DIA 13 DE JUNIO

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de una instancia presentada por Pedro Rodriguez

Arias, vecino de esta villa solicitando autorización para desmontar un pedazo de muralla que á espaldas de su casa amenaza ruina, el Ayuntamiento acordó pasarla á la Comisión de policía urbana, para que previo reconocimiento, informe lo que conceptúe procedente sobre el particular.

SESION DEL DIA 20.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de suficiente número de Concejales, se abrió la sesión por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo la Corporación acordó que el día 4 de Julio próximo y hora de las diez de la mañana, se celebre subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de una pabera en la Casa-hospital con destino á recoger los granos del Pósito, bajo el tipo de 500 pesetas y condiciones que figuran en el expediente.

SESION DEL DIA 27.

Abierta bajo la presidencia del

Sr. Alcalde y asistencia de suficiente número de Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida la Corporación acordó que en la sesión inmediata y á la vez que se verifique la subasta de las obras de la pabera para los granos del Pósito, se incluya en ella la reparación del techo raso del local de la Escuela de niños de esta villa que amenaza ruina, aumentando el tipo con 80 pesetas más en que ha sido presupuestada esta obra.

Se acordó la distribución de fondos y pago de sus haberes á los empleados del municipio, correspondientes al 4.º trimestre del corriente año económico.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 18 del corriente mes.

Mansilla de las Mulas 18 de Julio de 1886.—El Secretario, Francisco Leonardo Blanco.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente Ley municipal, se romite el presente al Sr. Gobernador civil de la provincia, autorizado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mansilla de las

Mulas á 18 de Julio de 1886.—Francisco Leonardo Blanco.—V.º B.—El Alcalde, Toribio Valverde.

JUZGADOS.

Cédula de citacion.

En cumplimiento de orden de la Audiencia de lo Criminal de Leon, procedente de causa criminal que se sigue contra D. César Mateo Robles de esta vecindad sobre homicidio en la persona de Ignacio Sierra, se ha acordado en providencia de este día se cite en legal forma y con imposición de multa de 25 pesetas si dejase de cumplirlo sin causa justificada al testigo Luis Arias Gonzalez que se dice ser de esta vecindad y cuyo actual paradero se ignora á fin de que el día 25 del corriente y hora de las diez de la mañana comparezca en la citada Audiencia de Leon al acto de las sesiones del juicio oral que há de tener lugar dicho día 25 citada causa; y para que pueda tener lugar la citacion acordada expido la presente cédula en La Vecilla á 1.º de Setiembre de 1886:—

El Secretario, Julian Mateo Rodriguez.

El Licenciado D. Joaquin Maurique Garcia, Juez suplente del Juzgado municipal y en funciones de primera instancia en este negocio de Astorga y su partido.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que constituyen el patronato de Legos fundado en mil seiscientos setenta por Roque Prieto y su mujer Inés Martinez, en la Ermita de la Vera-Cruz de Antoñan del Valle, vadante por muerte del último Capellan D. Patricio Martinez Rubio, ocurrido en treinta de Diciembre del último año, el cual nombró por su universal heredera á Casilín Martinez, viuda, vecina de dicho pueblo, á quien corresponden la mitad de los bienes de dicho patronato en concepto de libres, para que dentro del término de veinte días á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acudan ante este Juzgado en debi-

— 4 —

Notables palabras que abarcan un pensamiento digno de atención por parte de los que pueden y deben cooperar á que sea conocido de los que de él tienen necesidad; y movido del cual, aunque humilde aficionado, pequeño labrador y modesto propietario, me propongo demostrar el estado de atraso, y digo de atraso, con relación al mayor adelanto en vecinas comarcas, del cultivo en el país, que abarcan los ríos Cea y Esla en su cuenca, y que son conocidos con el nombre de *Páramos*; la clase y porción de sus cultivos, sus terrenos y producciones, causas que contribuyen á este atraso y medios de obtener su mejora y progreso.

Abarca los terrenos, objeto de mi estudio, el espacio comprendido entre las vertientes inferiores E. S. E. y S. del Cea y las que, por opuestos cuadrantes, designan en el Esla, extensión que no creo necesario determinar y fijar porque no hace al caso que me propongo, pero que bien podrá aproximadamente apreciarse en doce leguas.—N. á S. Almanza á Valderas—y como de siete en el sector ó arco en sus más apartados Indos—Valencia de D. Juan á Sahagún—lo cual constituye una superficie de ochenta y cuatro leguas cuadradas. La conformación topográfica de esta zona la constituyen las extremas estratificaciones de las rocas esquistosarrolladas de la vertiente S; de dichos ríos, que, en visible depresión, vienen á perderse en la izquierda margen de los mismos al unir sus aguas muy cerca de Benavente, formando ántes el último, ó sea el Cea, la línea divisoria más pronunciada entre las provincias de Palencia y Valladolid, á que sirve de límite con la de Leon, línea que marca los terrenos que tanto diferencian de las primeras estas últimas, cuyos hallitantes, hasta en aptitudes, inclinaciones, usos, trajes, y bien pudiéramos añadir lenguajes, tanto se distinguen.

Son de ordinario tanto más extensos y planos sus terrenos, con razon llamados *Páramos*, cuanto más se aproximan á su límite y contigüidad con Campos; y la formación de sus capas y la naturaleza de su suelo, asimismo tanto menos á propósito hoy para ciertos cultivos, cuanto más se aleja de la base del triángulo

BREVES APUNTES Y REFLEXIONES

ACERCA

del cultivo actual en el Páramo de entre Cea, y Esla,

sus producciones

y medios de mejorarlas aumentándolas.

LEON: 1886.

Imprenta de la Diputación provincial.

da forma á ejercitar el derecho de que se crean asistidos, advirtiéndose que se ha presentado en autos Manuel Prieto, vecino de Antoñan, reclamando todos los bienes como pariente más inmediato que se dice del fundador, y pasado dicho término sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en providencia de treinta y uno de Agosto último.

Dado en Astorga á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Joaquín Manrique.— Por orden de su señoría, José Rodríguez de Miranda.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL  
DE ADMINISTRACION MILITAR.

#### Anuncio.

Debido procederse á contratar en pública subasta setecientos capotes de centinela, con destino al material de acuartelamiento, se convoca por el presente anuncio á los que puedan tomar parte en ella,

con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitacion será simultánea, y tendrá lugar en esta Direccion y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Provincias Vascongadas, el 30 del corriente á las doce del día, en cuyos puntos se hallará de manifiesto, además del pliego de condiciones, la muestra de los capotes que se bastan.

2.º El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de Contratacion de 18 de Junio de 1851, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion.

3.º Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4.º El precio límite fijado, es el de 22 posetas 20 céntimos por capote.

Madrid 1.º de Setiembre de 1886.  
—El Intendente Secretario, Joaquín Para.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de convocatoria publicado en la *Gaceta de Madrid* (ó *Boletín oficial de...*) el día... de... núm... segun el cual han de ser contratados setecientos capotes de centinela para el servi-

cio de acuartelamiento del Ejército, se comprometo á entregarlos al precio de... (en letra) posetas capote. Y para que sea válida esta proposicion, acompaña el documento justificativo del depósito de... hecho en la Caja general de Depósitos (ó en la sucursal de la Caja de Depósitos de...) segun lo prevenido en las condiciones 6.º y 7.º del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

#### Batallon Reserva de Oviedo, número 113.

Relacion nominal de los individuos que habiendo pertenecido al Batallon Provincial de Oviedo, núm. 8, procedentes de la quinta extraordinaria de 125.000 hombres, tienen los abenarés de sus alcances en el Batallon de Reserva del mismo nombre núm. 113 y pueden reclamarlos por conducto de los Sres. Alcaldes de sus respectivos pueblos.

Clases.	NOMBRES.	Pueblo.	Provincia.
Soldado	Valentín Iglesias Cabo.....	La Bañeza.....	Leon.
»	Martin Blanco Bimete.....	Bercianos.....	
»	Petronilo Alvarez García.....	Torrestio.....	
»	Manuel Escudero Más del Rey.....	Destriana.....	

Oviedo 25 de Agosto de 1886.—El Jefe del Detall, Ramon Argüello.  
—V.º B.º—El T. C. primer Jefe, Espiazu.

Imprenta de la Diputacion provincial.

Al Excmo. Sr. Conde de Toreno, Ministro de Fomento, propietario y titular.

## MEMORIA

PRESENTADA Á LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EXPOSICION  
AGRICOLA LEONESA Y PREMIADA POR EL JURADO DE LA MISMA  
EN OCTUBRE DE 1876.

«Muchos hablan de agricultura.  
Muchos más la practican.  
Pocos la estudian practicándola.»

No en más apropiada forma creemos deber comenzar este modesto escrito que citando, como para condensar nuestro pensamiento, las palabras de un escritor ilustre cuyo manual encierra la mejor enseñanza para chicos y grandes, de cuantos principios teóricos prácticos debe conocer quien por necesidad, afecto ó interés tenga que dedicar su inteligencia, su cuidado, su capital ó sus fuerzas al cultivo de los campos.

Dice el Sr. Olivan en su manual para demostrar la utilidad, ó más bien dicho, la necesidad del estudio elemental de la agricultura: «Por más conocimientos teóricos que reúna un hombre estudioso hará mal en presumir de gran labrador. No es lo mismo formar idea de una cosa que ponerse á la obra y llevarla á cabo. No menos se equivoca el labrador que, por estar al corriente de los usos de su país, se imagine que todo lo entiende y que nada le queda por saber.»